

Disposición SAA Nº 021 92  
Luján, 18 de mayo de 1992

VISTO:

El Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Alimentos obrante en el Expediente UNLU Nº 212/84; la Resolución C.S. Nº 007/84 y su modificatoria Resolución C.S. Nº 181/87; la Disposición SAA Nº 038/89; y

CONSIDERANDO:

La solicitud de enmienda del Artículo 3º de la Disposición SAA 038/89 presentada por la Coordinadora de la carrera de Ingeniería en Alimentos, Dra. Sara Josefina Ciosa.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Enmendar el Art. 3º de la Disposición SAA Nº 038/89 el cual quedará redactado como sigue:  
"Art. 3º: Establecer que para cursar la asignatura Preparación y Evaluación de Proyectos se requiere haber cursado todas las asignaturas correspondientes del Plan de Estudios, hasta el IX cuatrimestre "inclusive" con resultado final Regular.

ARTICULO 2º.- Elevar la presente Disposición al Honorable Consejo Superior para su convalidación, registro, difusión y posterior archivo en el Expediente UNLU Nº 212/84. Fdo. RODOLFO LUJAN GAETA. Secretario de Asuntos Académicos.

*Es copia*  
ZULEMA EUCENIA LOPEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS

*[Firma]*  
RODOLFO LUJAN GAETA  
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS